



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERETÉ

Cereté (Córdoba), 24 de septiembre de 2021

PROCESO	* Ejecutivo con efectividad de la garantía real
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	PEDRO ROBERTO DÍAZ GONZALEZ
RADICADO	231624089001 2015 00319 00
ASUNTO	Resuelve liquidación del crédito

Vencido el traslado de la liquidación de crédito, procede el Despacho dando cumplimiento a lo previsto por la regla tercera del artículo 446 del C.G.P. este despacho constata la verificación de lo presentada por la parte, teniendo en cuenta las fechas iniciales y finales y la tasa promediada para el período cobrado, considera este Juzgado que SI modificará la liquidación del crédito presentada.

Se debe excluir el valor de \$3947581 enunciado por otros conceptos de la liquidación aprobada el 31 de mayo de 2018 y en la presente liquidación, por solo estar ordenado en el mandamiento de pago la suma de \$1163383 por dicho concepto, igualmente ocurre con los intereses corrientes que tampoco fueron ordenados en dicho mandamiento.

Por todo lo anterior el presente Juzgado,

RESUELVE:

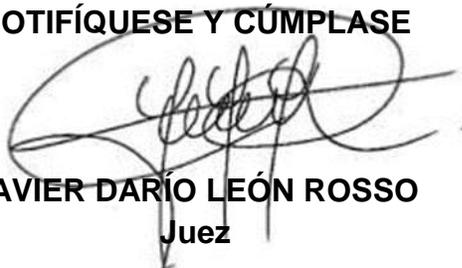
PRIMERO: Modificar la liquidación del crédito en los términos ya anotados en la parte considerativa de la presente providencia, la cual quedará así:

Capital	\$ 23.096.000
Liquidación anterior	\$ 16.867.210
Tasa intereses moratorios	29,07%
Fecha inicial moratorio	29/09/2017
Fecha final moratorio	28/01/2021
Tiempo moratorio	1199 días

Liquidación intereses moratorios	\$ 22.361.374
Total liquidación	\$ 62.324.584

SEGUNDO: FIJAR como agencias en derecho en la suma de \$ 2.492.983, acorde a lo indicado por el **ACUERDO No. PSAA16-10554** de fecha 5 de agosto de 2016.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER DARÍO LEÓN ROSSO
Juez

Firmado Por:

Javier Dario Leon Rosso
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cerete - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7298c761c46cbce8b49a60f7fd98f8c9e6ed820601bcb1928ea4d8e8953b6a74

Documento generado en 26/09/2021 11:33:41 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>